

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PAMPLONA**

Pamplona, veintiocho de octubre de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2021-00063-00  
Demandante: Andrea Carolina Garzón Severiche  
Demandado: Jeinner Alfonso Sandoval Sandoval  
Proceso: Investigación de Paternidad

La señora Defensora de Familia remitió comunicación para que se le conceda licencia para desistir de la demanda de conformidad a lo normado en el Art. 315 del C.G.P., en virtud a la renuencia a la práctica de prueba genética por parte del demandado, manifestando que la interesada señora Sandra Milena Moncada Silva no tiene interés en continuar con el proceso.

Al respecto se le hace saber que, la Corte Constitucional ha reiterado la importancia e idoneidad de la prueba genética en los procesos de filiación, pero ante situaciones como la que aquí se presenta, también ha indicado que el ordenamiento le ofrece al juez mecanismos a los cuales puede apelar en procura de la verdad material, como los testimonios, las declaraciones de parte, documentos y fotografías entre otros, pruebas que se pueden arrimar al proceso. Así como los mecanismos coercitivos para la comparecencia a la toma de muestra científica, más aún cuando se encuentran inmersos derechos de persona de especial protección constitucional.

Por lo expuesto, se deniega la solicitud de licencia para desistir.

Ahora bien, como quiera que a la fecha no se tiene certeza que el demandado se encuentra en la actualidad laborando en la Policía Nacional, ni se cuenta con dirección física que permita garantizar la conducción, se dispone oficiar a la oficina de Talento Humano del DENOR, para que informe en el término de cinco (5) días, si el señor Jenifer Alfonso Sandoval Sandoval identificado con C.C. No. 1.092.155.970, es miembro activo de la institución. En caso afirmativo, indique en que lugar se encuentra laborando, teléfono, dirección, correo electrónico y superior jerárquico, de no estar vinculado deberá allegar la última información que reposa en su hoja de vida. Líbrese el oficio respectivo con las advertencias del caso.

Notifíquese

La Juez,

  
Liliana Rodríguez Ramírez

<p><b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b></p>  <p><b>JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PAMPLONA</b></p> <p><b>CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>Pamplona, 31 de octubre de 2022</p> <p>El PROVEIDO anterior, de fecha 28 de octubre de 2022, fue notificado en ESTADO No. 046 publicado el día de hoy.</p> <p>Zulay Milena Pinto Sandoval Secretaria</p>
--